



**Instituto de Educación Técnica Profesional
de Roldanillo, Valle - INTEP**

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

**AUDITORÍA CONTRATACIÓN URGENCIA MANIFIESTA INSTITUTO
DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO,
VALLE – INTEP**

**EQUIPO AUDITOR
MARÍA DEL SOCORRO VALDERRAMA CAMPO**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO
MAYO, 2020**

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 Ext. 101 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co



TÍTULO DE LA AUDITORÍA: Auditoría Contratación en el marco de la urgencia manifiesta declarada en el marco de la pandemia COVID- 19 del INTEP.

FECHA DE LA AUDITORÍA: 8 de mayo de 2020.

PERIODO EVALUADO: marzo a mayo de 2020

PROCESO AUDITADO: P08 Gestión de Contratación.

AUDITORA: María del Socorro Valderrama Campo.

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA: Verificar el cumplimiento de las normas y políticas que regulan la operación del cierre fiscal del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, determinando la validez de los resultados y analizando los hechos que estén debidamente soportados.

ALCANCE: Contratos celebrados con base en la urgencia manifiesta por Covid-19

CRITERIOS:

- Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social «*Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus*», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.
- Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 por medio del cual se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.
- Decreto 440 del 20 de marzo de 2020, «*Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19*»
- Sentencia C-949 del 2001 de la Corte Constitucional
- Sentencia 2007-00055 de febrero 7 de 2011 del Consejo de Estado, MP Doctor Orlando Santofimio Gamboa.
- Circular Externa 100-10 de 2020 expedida por la Vicepresidencia de la República - Departamento Administrativo de la Función Pública

Comprometidos con la Excelencia



METODOLOGÍA: Para el desarrollo de la presente auditoría, se evaluó los informes presentados por el INTEP, a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca mediante la inspección física de los soportes contractuales, entrevistas y consultas en el sistema de información de la Institución.

1. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA INTERNA.

1.1 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

Se evidencia el reporte a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca mediante oficios fechados el 6 y 18 de abril de 2020

- a) Acto administrativo que declara la urgencia manifiesta: Resolución No. 477 del 24 de marzo de 2020 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE-INTEP Y SE DISPONE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA”*
- b) Contrato de Compraventa No. 002 de 2020 cuyo objeto es *COMPRA DE INSUMOS PECUARIOS PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO PORCÍCOLA ESTABLECIDO ACTUALMENTE EN CEDEAGRO QUE PERMITE LA FORMACIÓN Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL INTEP*, celebrado con AGROVETERINARIA EL VAQUERO S.A.S. Nit: 800246400-1 el día 26 de marzo de 2020
- c) Se aporta el Contrato de Seguros No. 001 de 2020 cuyo objeto es *CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICE LA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE BRINDEN LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN O POR LOS QUE SEA RESPONSABLE, ASÍ COMO LA VIDA DE SUS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE – INTEP*, celebrado con SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A. Nit: 890.903.407-9 el día 26 de marzo de 2020.
- d) Resolución 486 del 01 de abril de 2020 por la cual se justifica una contratación directa a través del Contrato de Suministro No. 001 de 2020 cuyo objeto es *SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL INTEP Y PARA LA MAQUINARIA AGRÍCOLA DE CEDEAGRO*,

Comprometidos con la Excelencia



celebrado con HUGO ALBERTO RIVEROS RESTREPO, Representante Legal de la empresa SERVINORTE con Nit: 6.441.929-0 el día 02 de abril de 2020.

- e) Resolución 487 del 01 de abril de 2020 por la cual se justifica una contratación directa a través del Contrato de Compraventa No. 003 de 2020 cuyo objeto es la *ADQUISICIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS QUE GARANTICEN EL PLAN SANITARIO PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS PECUARIOS QUE SE EJECUTAN EN CEDEAGRO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE*, celebrado con AGROVETERINARIA EL VAQUERO S.A.S con NIT: 800.246.400-1 el día 02 de abril de 2020.
- f) Contrato de Compraventa No. 005 de 2020, de objeto: COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INSUMOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL INTEP Y SUS DIFERENTES SEDES DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN NÚMERO 000666 DEL 24 DE ABRIL DE 2020 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

VALOR DE LA CONTRATACIÓN

	VALOR
<i>Contrato de Seguros 001 de 2020</i>	\$16.336.074
<i>Contrato de Compraventa No. 002 de 2020</i>	\$22.400.000
<i>Contrato de suministro No.001 de 2020</i>	\$10.000.000
<i>Contrato de Compraventa No. 003 de 2020</i>	\$13.550.400
<i>Contrato de Compraventa No. 004 de 2020</i>	\$14.581.000
<i>Contrato de Compraventa No.005 de 2020</i>	\$8.111.738
TOTAL	\$84.979.212

La contratación fue realizada en el periodo comprendido entre el 17 de marzo y el 5 de mayo de 2020, con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del Coronavirus SARS-CoV-2.

OBSERVACIONES

El INTEP es un establecimiento público de orden departamental, por lo cual es una entidad obligada a dar aplicación al Decreto 440 de 2020 y a los preceptos de la Ley 80 de 1993.

Comprometidos con la Excelencia



El INTEP soportó la justificación de la aplicabilidad de la declaratoria de urgencia manifiesta debido a la pandemia COVID-19, la cual ha traído mucha incertidumbre en la accesibilidad de insumos para el sostenimiento de las unidades biológicas que se tienen en la granja de práctica para los estudiantes del INTEP, además se requiere garantizar la continuidad de la prestación del servicio de educación a los estudiantes, aún no hay claridad en el tiempo que durará la cuarentena decretada por el estado colombiano.

Se observan las actas de supervisión, recibido a satisfacción y de recibo final, con los respectivos soportes firmados por los supervisores de contrato.

En cumplimiento con lo estipulado en la Circular expedida por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, el 24 de marzo de 2020, el INTEP rindió oportunamente la información consolidada de los cinco contratos al correo electrónico contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co, anexando los siguientes documentos:

a. Matriz requerimientos diligenciada

b. No. 477 del 24 de marzo de 2020 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE-INTEP Y SE DISPONE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA”*

c. Actas de recibo final, actas de supervisión y actas de recibido a satisfacción de los contratos celebrados.

d. Copia de cada uno de los contratos celebrados en el marco de la urgencia manifiesta.



RECOMENDACIONES

- El INTEP actuó bajo los preceptos de la función administrativa señalados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en la contratación realizada, especialmente los de legalidad, transparencia y publicidad, para garantizar el servicio de la educación.

CONCLUSIÓN

Como resultado de la auditoría practicada al informe de Cierre Fiscal vigencia 2020 del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, se evidencia que la información reportada a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y a la Gobernación del Valle del Cauca, cumple con los requisitos exigidos por el órgano de control.

Original Firmado

MARÍA DEL SOCORRO VALDERRAMA CAMPO

Profesional Universitario

Oficina de Control Interno

Comprometidos con la Excelencia